LLAMADO MOPC Nº 111/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID 369717.

Asunción, 28 de enero de 2020.

NOTA ACLARATORIA N° 5

CONSULTA N° 1: Respecto a la Lista de Cantidades a Ofertar, no nos queda claro si se debe utilizar lo que esta en el PBC impreso en PDF en la Sección IV o se debe bajar y utilizar la del SICP de la Pestaña "Item Solicitados" eń formato de "Archivo CSV". Favor aclarar al respecto. Se realiza la siguiente consulta debido a que en la Addenda N°2, según numeral 1, se corrigieron las cantidades en el SICP, y esas cantidades en ciertos ítems no se corresponde con los está impreso en PDF en la Sección IV del PBC, puntualmente en:

LOTE 1:

Item	Item EETT	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad PBC	Cantidad SICP	Diferencia
44	4.2.3	Tacha reflectante Unidireccional	Unidad	11.547,00	11.546,96	0,04
45	4.2.4	Tacha reflectante Bidireccional	Unidad	3.490,00	3.890,00	0,07
46	4.2.5	Tachones 25 x 15 x 5	Unidad	255,00	195,00	60,00
47	4.2.6	Pórticos de Señalización	Unidad	2,00	1,00	1,00
48	4.2.7	Mojón de Kilometraje	Unidad	50,00	38,00	12,00
50	4.4	Refugio para dársena	Unidad	15,00	11,00	4,00
51	4.5.a	Iluminación Simple	Unidad	27,00	21,00	6,00
55	4.8	Traslado y reposición de estructuras del servicio público	Unidad	81,00	80,62	0,38
56	4.9	Protección de áreas de préstamos	Unidad	10,00	10,22	-0.22

LOTE 2:

Item	Item EETT	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad PBC	Cantidad SICP	Diferencia
44	4.2.3	Tacha reflectante Unidireccional	Unidad	8.791,00	8.791,31	- 0,31
45	4.2.4	Tacha reflectante Bidireccional	Unidad	2.657,00	2.657,07	- 0,07
46	4.2.5	Tachones 25 x 15 x 5	Unidad	195,00	255,00	- 60,00
47	4.2.6	Pórticos de Señalización	Unidad	1,00	2,00	- 1,00
48	4.2.7	Mojón de Kilometraje	Unidad	38,00	50,00	-12,00
50	4.4	Refugio para dársena	Unidad	11,00	15,00	- 4,00
51	4.5.a	Iluminación Simple	Unidad	21,00	27,00	- 6,00
55	4.8	Traslado y reposición de estructuras del servicio público	Unidad	61,00	61,38	- 0,38
56	4.9	Protección de áreas de préstamos	Unidad	8,00	7,78	0.22

Ing. Nelson González
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Favor aclarar al respecto cuál de las Listas de las Listas de Cantidades es la se debe usar para la Oferta, la Sección IV o la del SICP de la Pestaña "Ítems Solicitados" en formato de "Archivo CSV".

Como observación por ejemplo en el Lote 2 se hizo el cambio de Unidad de Medida del Ítem 57 (5.1) Excavación Estructural de metro lineal (m) a metro cubico (m3) de forma impresa en la Addenda N° 3 mediante el formato usual de DONDE DICE – DEBE DECIR, que no fue para el caso anteriormente detallado.

RESPUESTA N° 1: Remitirse a la planilla de cantidades de la Addenda N° 8.

CONSULTA N° 2: Con relación al Lote 2, se tiene computado dos veces Ítem Instalaciones y Servicios Especiales (mes), primeramente, en el tramo Prog. 50+000 a Prog. 88+676, Ítem N° 54 con cantidad 30 meses, y luego figura de nuevo en el tramo Acceso a Puerto Ybapovo, Ítem 99 con cantidad 18 meses.

No nos parece coherente que este Ítem se compute y cotice dos veces puesto que las EETT del Ítem es una sola y según la misma se debe proveer como ejemplo Alquiler de Vivienda, Movilidad (3 camionetas), Personal de Apoyo (Chofer y Técnicos), etc., entonces si hay dos este Item se debe proveer por cada Item una cantidad durante 30 meses más otra misma cantidad por 18 meses, o sea durante 18 meses se debería proveer el doble de cada instalación o servicio solicitado.

Además, respecto a las camionetas las mismas dicen que deben estar a disposición hasta la recepción final, o sea serían 6 camionetas en alquiler hasta la recepción Provisoria. Favor aclarar o corregir al respecto porque según nuestro criterio se crea un doble gasto innecesario para el MOPC con relación a este ítem que de por si es costoso.

RESPUESTA N° 2: Remitirse a la Addenda N° 8.

CONSULTA N° 3: En el pliego original, en el ítem 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, se señalaba en el punto 2.: Para el equipo propio el contratista deberá demostrar ser propietario con Cédula Verde U OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MISMO."

Sin embargo, en la Addenda N° 3, en el mismo ítem 6. Capacidad en materia de equipos SE INDICA: "Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cédula verde (CV) o factura proforma acompañada ....". Se ha eliminado la expresión U OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MISMO, que estaba originalmente. Solicito una aclaración al respecto, debido a que una empresa puede poseer la Factura de Compra u otra documentación, como estaba anteriormente, que acredite la propiedad del equipo, sin que aun pueda acceder a la Cédula Verde del mismo, debido a que la misma se halla aún en trámite.

RESPUESTA N° 3: Para los equipos propios el oferente también podrá presentar Factura de Compra u otra documentación que acredite la propiedad del mismo.

LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Nelson Gonzalez
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.